**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 087/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y quince minutos del día nueve de noviembre del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **087/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica con el número de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx, quien requirió: **“I. Copia íntegra digital de todas las resoluciones administrativas emitidas por el Oficial de Información de la Defensoría del Consumidor, las cuales hayan versado sobre la entrega o denegación de datos personales, información confidencial e información reservada; incluyendo los autos de trámite, prevención y resolución final, desde la entrada en vigencia de la ley hasta esta fecha y II. Copia íntegra digital de los informes remitidos por la Defensoría del Consumidor al Instituto de Acceso a la Información Pública, en virtud del artículo 88 de la LAIP, en el cual ese ente obligado haya tenido la calidad de apelado, desde la entrada en vigencia de la ley hasta esta fecha.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

**Requerimiento I:**

Se adjuntan, las **ciento dieciséis resoluciones administrativas (117 archivos) en formato pdf emitidas por el o la Oficial de Información y Transparencia** **de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en los Artículos 50 literales b) e i); 65 y 72** con respecto a las Solicitudes de Información sobre datos personales, información confidencial y reservada respectivamente, que incluyen los autos de trámite, requerimientos de subsanación y resoluciones finales, interpuestas desde la entrada en vigencia de la LAIP hasta el día treinta de octubre del presente año. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Reservada** | **Confidencial** | **Datos Personales** | **TOTAL** |
| **42** | **6** | **68** | **116** |

Para la entrega, se realizó una revisión exhaustiva de cada expediente de Solicitud de información y de datos personales, a fin de extraer cada una de las resoluciones administrativas emitidas. Asimismo, sobre su contenido se elaboró versiones públicas, en las que se han colocado marcas que impiden la lectura de los datos confidenciales o reservados para su protección, en cumplimiento al Artículo 30 de la LAIP.

**Requerimiento II:**

Se adjunta, copia del único informe remitido por la Defensoría del Consumidor al Instituto de Acceso a la Información Pública, en virtud del Artículo 88 de la LAIP en su calidad de apelado, desde la entrada en vigencia de la ley hasta esta fecha.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia